

## ANTECEDENTES

El artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, tiene entre sus funciones: establecer como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, integrar esfuerzos de los diversos sectores, para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país y propiciar el desarrollo regional mediante el establecimiento de redes o alianzas para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

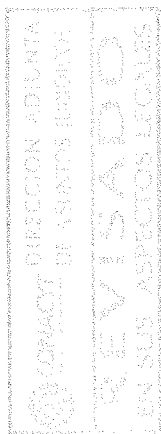
La propia ley, en su artículo 12, fracción IV determina que los instrumentos de apoyo deberán ser promotores de la descentralización territorial e institucional, buscando asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científica y académica, en particular en las instituciones públicas.

El artículo 30 de la misma Ley indica, que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**) promoverá la conformación y el funcionamiento de una Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, la cual tendrá por objeto definir estrategias y programas conjuntos, articular acciones, potenciar recursos humanos y financieros, optimizar infraestructura, propiciar intercambios y concentrar esfuerzos en áreas relevantes, así como formular programas orientados a incentivar la profesión de investigación, fortalecer y multiplicar grupos de investigadores y fomentar la movilidad entre éstos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permita un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional.

En el Programa de fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, se establece que la instancia ejecutora del programa es el **CONACYT**, a través de la estructura establecida para el efecto y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, pudiendo utilizar entre otros instrumentos para la ejecución de sus programas a los Fondos.

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 12, fracción VI del Estatuto Orgánico del **CONACYT**, la Junta de Gobierno mediante Acuerdo No. AR-XXV-08/08, tomando en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día de 4 de septiembre de 2008, aprobó los Lineamientos para la Formación y Consolidación de Redes Temáticas **CONACYT**.



*M*

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.1 Objeto

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen como finalidad precisar los objetivos del Programa de Redes Temáticas **CONACYT** que conformará una Red Nacional de Grupos de Investigación, además de establecer los criterios, procesos e instancias de decisión para la evaluación, selección, aprobación, seguimiento y conclusión, así como las demás disposiciones conducentes para la formación y consolidación de dichas Redes.

### I.2 Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- a. **Comité Técnico-Académico:** Órgano Colegiado que se encarga de proponer las líneas generales de actividad de la Red Temática **CONACYT**, así como asesorar y colaborar con el Representante.
- b. **Convenio de Asignación de Recursos:** Documento con el que se formaliza el otorgamiento de los recursos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.
- c. **Estado del Arte:** Estudios que indiquen el estado del conocimiento actual de una disciplina o tema de la Red, especificando los retos y las oportunidades existentes, así como el inventario de infraestructura y el directorio de investigadores en México.
- d. **Gasto corriente:** Son los recursos financieros que se destinan al pago de los gastos de operación necesarios para el desarrollo de la Red.
- e. **Gasto de inversión:** Son los recursos financieros que se destinan a la adquisición, actualización, renovación y/o reforzamiento de infraestructura y equipo necesario para el desarrollo de los proyectos.
- f. **Instancias de administración de la Red:** Instituciones encargadas de llevar a cabo las actividades de administración general y comprobación de los gastos aprobados por el **CONACYT** para el proyecto de Red, así como la elaboración y presentación de los informes financieros.
- g. **Miembro de la Red:** Integrantes de la Red con el compromiso voluntario de participación y de trabajo en colaboración.
- h. **Presupuesto Ejecutivo:** Es aquel en el que se muestran los objetivos para los que serán requeridos los recursos y los costos de las actividades propuestas para alcanzar esos fines.
- i. **Programa General de Trabajo:** El instrumento que por cada Red contiene la descripción por subprogramas de los objetivos, etapas, metas, actividades,



27

entregables, plazos, participación de los integrantes de la Red, así como el Presupuesto Ejecutivo para el desarrollo del propio Programa.

- j. **Representante del Comité Técnico-Académico:** Integrante del Comité Técnico-Académico que representa a la Red ante el **CONACYT**.
- k. **Subprogramas:** Actividades especificadas en el Programa General de Trabajo que llevará a cabo la Red para el cumplimiento de los productos entregables. Cada subprograma será coordinado por una institución diferente.
- l. **Sujetos de Apoyo:** Instituciones beneficiadas con base en los subprogramas establecidos en la propuesta General de Trabajo de la Red.
- m. **Vigencia del proyecto:** Se considera como vigente todo proyecto cuyo avance esté comprendido entre la fecha de la primera ministración y el final del plazo comprometido para la ejecución, siempre y cuando no se encuentre en suspensión de actividades.

### I.3 Aspectos generales

Las instancias que participan en la operación del Programa de Redes Temáticas **CONACYT** y en la integración y el ejercicio de las Redes deberán acatar obligatoriamente los presentes Lineamientos, los cuales estarán vigentes durante el tiempo necesario para el total cumplimiento del objeto y fines del Programa. Los recursos para sus actividades y competitividad podrán provenir de los Fondos Institucionales del **CONACYT** o de su presupuesto.

### I.4 Objeto del Programa de Redes Temáticas CONACYT

Incentivar la conectividad entre investigadores con intereses comunes para formar o fortalecer grupos que aborden, desde una perspectiva interinstitucional y articulada, problemas complejos y prioritarios del país con el fin de contribuir al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) y a la consolidación del capital humano de alto nivel en el país.

### I.5 Objetivos específicos

- Contar con el Estado del Arte o Programa Nacional de Investigación, el catálogo de recursos humanos y el de infraestructura en donde se identifiquen las necesidades, fortalezas, debilidades y oportunidades de la temática de la Red.
- Establecer acciones de gestión, difusión, divulgación y transferencia científica y tecnológica entre los grupos de investigación y los diferentes sectores de la sociedad.
- Fomentar la movilidad e internacionalización de investigadores y estudiantes.

24

CONACYT DIRECCION ADJUNTA  
COMITE DE ASSESSES TECNICO  
REVISADO  
PR SUS ANTECEDENTES LEGALES

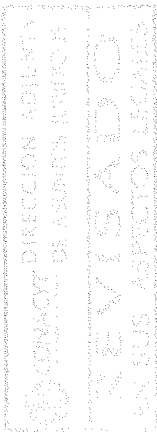
- Contar con propuestas de actualización o generación de programas educativos referentes al tema la Red.
- Ofrecer servicios de asesoría y consultoría, incluyendo su participación en apoyos para la atención de problemas de emergencia en el país.
- Ofrecer servicios de capacitación y educación continua.
- Consolidar las Redes para transitar a la sustentabilidad o autosuficiencia.
- Fomentar la consolidación de las Redes Temáticas buscando impactos regionales y nacionales.

## I.6 Expectativas del Programa de Redes Temáticas CONACYT

El Programa podrá presentar diferentes modalidades de apoyo financiero que estarán sujetas a las políticas que el **CONACYT** considere pertinentes, del origen y disponibilidad de los recursos, así como, del estado de desarrollo de las Redes. Los apoyos deberán ejercerse buscando siempre las mejores condiciones de eficiencia, eficacia, economía, equidad, transparencia y honradez.

A través del trabajo conjunto y consensado, así como de su planeación estratégica, se espera que el alcance en el futuro cercano o de mediano plazo de las Redes formadas y consolidadas, involucre los siguientes aspectos básicos:

- La colaboración para que el desarrollo de la CTI en México sea más expedito, sostenido y equitativo, mediante el trabajo conjunto de los investigadores, la optimización de recursos, la generación de más y mejor conocimiento y la gestión del mismo para su vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.
- La generación de información básica y de referencia para la propuesta de políticas públicas diferenciadas en CTI en los diversos temas que aborden las Redes, utilizando como documento base el Estado del Arte en el tema (problemática nacional, estado del conocimiento, diferencias regionales e institucionales, infraestructura disponible y censo de los investigadores) o en su caso propuestas de programas de investigación nacional en temas específicos.
- La construcción de estrategias, actualización y generación de planes de estudio para la formación de los futuros investigadores asociados a la proyección que la Red propone sobre el tema.
- Que el conocimiento científico y los investigadores sean la base para la atención a problemas de los diferentes sectores de la sociedad, así como para la colaboración en las emergencias nacionales o regionales asociadas a los temas de las Redes. Esto a través de la gestión y facilitación de la investigación, de la aplicación del conocimiento, del desarrollo tecnológico y de la innovación.



24

- La apropiación social del conocimiento a través de estrategias y trabajos de divulgación del conocimiento y actividades de las Redes.

## 1. Consejo Interno de Redes

Para el cumplimiento del programa, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico (DADC) contará con un Consejo Interno de Redes **CONACYT** y Comisiones Evaluadoras.

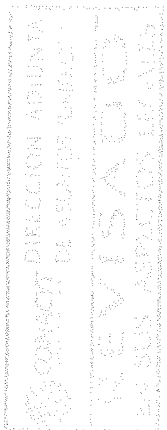
El Consejo Interno de Redes **CONACYT**, estará conformado por el Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, quien lo presidirá y sus Directores de área. El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo, representado por el Director de Redes Temáticas de Investigación.

El Consejo Interno de Redes **CONACYT** tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar las convocatorias y los criterios específicos de evaluación.
- Aprobar la formación y consolidación de Redes, así como su consolidación, previa recomendación de la Comisión Evaluadora.
- Aprobar el monto financiero a asignar a cada Red.
- Conocer del seguimiento de las actividades de las Redes y en su caso, recomendar los ajustes a las metas propuestas.
- Aprobar la conclusión de los apoyos a las Redes.
- Resolver las controversias que puedan suscitarse respecto de la aprobación, operación y administración de las Redes.
- Resolver los asuntos no previstos e interpretar los presentes Lineamientos, pudiéndose apoyar en las instancias que consideren pertinentes.

El Secretario Ejecutivo del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la buena administración y logro de los objetivos del programa.
- En acuerdo con el Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, convocar a las reuniones del Consejo y fijar la orden del día.
- Asignar investigadores expertos en los temas para evaluar las propuestas de las Redes. Estos podrán ser nacionales o internacionales.
- En conjunto con el Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, designarán una Comisión Evaluadora integrada por un grupo de investigadores expertos, reconocidos ampliamente por la comunidad académica nacional o internacional en los temas propuestos, quienes analizarán las evaluaciones individuales y recomendarán los proyectos susceptibles de ser apoyados.



24

- Convocar y conducir las reuniones de las Comisiones Evaluadoras.
- Levantar el acta de las sesiones de Consejo y de las reuniones, dictámenes y recomendaciones de las Comisiones Evaluadoras.
- Dar seguimiento a las actividades de las Redes con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y orientarlos en el desarrollo de las mismas.
- Convocar a la Comisión Evaluadora, a fin de llevar a cabo las evaluaciones parciales y finales de los trabajos de las Redes.

Este Consejo sesionará las veces que considere necesarias para la adecuada operación y administración del Programa.

En caso de ausencia del Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, el Comité será presidido por el Director de Redes Temáticas de Investigación; de darse este supuesto, el Director Adjunto de Desarrollo Científico, designará al suplente del Secretario Ejecutivo.

Las sesiones se considerarán válidamente instaladas cuando se cuente con un *quórum* de la mitad de sus miembros más uno; sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

## II. REDES TEMÁTICAS CONACYT

### II.1 Definición de Red Temática CONACYT

Se considera como “Red Temática **CONACYT**”, a la asociación voluntaria de investigadores o personas con un interés común y la disposición para colaborar y aportar sus conocimientos y habilidades para impulsar sinérgicamente el tema de su interés. Por temática, se entiende a las diferentes problemáticas que pueden ser atendidas por las Redes de manera disciplinaria, multi, inter, o transdisciplinaria.

La creación y el apoyo para la operación de las Redes Temáticas **CONACYT**, se llevará a cabo mediante convocatorias que emitirá el Consejo a través de la DADC, bajo los criterios académicos y de calidad, establecidos en estos Lineamientos que incluyen:

- Promoción de la comunicación entre investigadores de áreas comunes para incentivar la colaboración, incluyendo la disminución de las “islas de competencia” en el contexto académico-científico.
- Promoción de la vinculación y la apropiación del conocimiento de los diferentes sectores de la sociedad con el académico.

74

- Generación de información que permita la gestión de la investigación, definición de prioridades y toma de decisiones.
- Formación de recursos humanos de alta calidad, incluyendo la actualización y generación de programas educativos.
- Optimización de los recursos humanos, financieros y de infraestructura en CTI.
- Contribución de la disminución de la asimetría en el desarrollo de la CTI a nivel regional e institucional.

## II.2 Modelo de organización de la Red y formas de apoyo

Las Redes Temáticas **CONACYT** contarán con un Comité Técnico-Académico, conformado hasta por 7 (siete) investigadores propuestos por los integrantes del grupo de investigación. De los miembros de este Comité, se propondrá un Representante que fungirá como interlocutor entre la Red y el **CONACYT**.

Dicho Comité presentará al **CONACYT**, mediante convocatoria, su propuesta que incluirá el Programa General de Trabajo y el Presupuesto Ejecutivo de la Red. De ser aprobado, el Comité sesionará como mínimo 2 (dos) veces al año. Las sesiones se considerarán válidamente instaladas cuando se cuente con un *quórum* de más de la mitad de sus miembros donde sus decisiones se tomarán por mayoría simple y en caso de empate, el Representante tendrá un voto de calidad.

En todas las sesiones del Comité Técnico-Académico se levantará una minuta de acuerdos, la cual deberá ser firmada de manera autógrafa o digital por los miembros asistentes, y tendrán 10 (diez) días naturales para enviar vía electrónica una copia de la misma a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación del **CONACYT**.

El Representante de la Red de Investigación durará en el cargo el mismo periodo de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos. En el caso de requerirse con antelación al periodo de vigencia del proyecto, cambiar de Representante, el Comité tendrá que notificarlo por escrito a la Dirección antes citada, indicando los motivos de su petición. Adicionalmente, se deberá adjuntar la aceptación y el *curriculum vitae* del candidato propuesto.

La membresía de la Red es voluntaria y se ratifica a *posteriori* en cada entrega de informe, demostrando su participación conjunta en proyectos, publicaciones, formación de recursos humanos, actualización o generación de programas educativos, acciones de gestión, divulgación y apropiación del conocimiento, entre otros.

La Red podrá establecer el número de integrantes que considere pertinente para la adecuada operación y administración de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
CONACYT  
REVISADO EN SUS APROPIACIONES

27

Las Redes se conformarán con los siguientes miembros:

- **Miembros Investigadores:** Serán los responsables de llevar a cabo la operación y acciones básicas de los Subprogramas de las Redes.
- **Miembros Externos:** Personas de los diferentes sectores de la sociedad como tecnólogos, empresarios, técnicos o demás interesadas en la participación vinculatoria de la Red.
- **Miembros Estudiantes:** Aquellos en donde para su formación, participan varios miembros de la Red en el tema de la misma.

Las Redes Temáticas deberán generar la siguiente información:

- Estado del Arte (Redes nuevas).
- Propuesta de un proyecto nacional de investigación temática para la definición de políticas públicas y toma de decisiones (Redes en consolidación).
- Catálogo de Recursos Humanos y de Infraestructura.
- Cartera de proyectos estratégicos que busquen dentro del cumplimiento de objetivos de calidad, demostrables y cuantificables.
- Propuestas de atención integral a necesidades, problemáticas y oportunidades de alto impacto económico y social específicas, definidas en sus diagnósticos técnicos operativos.
- Formación o incremento de capacidad de recursos humanos.
- Registro de propiedad intelectual y patentes.
- Publicaciones científicas y de divulgación a partir del trabajo de la Red.
- Evidencias los trabajos de vinculación (Estancias, convenios, reuniones, talleres, congresos, etc.).
- Página web que contenga:
  - Información básica (Nombre del representante y de los miembros del CTA, objetivos, líneas de trabajo, resumen del PGT, productos que vayan generando. Reuniones, noticias, etc.
  - La página deberá contener el logo **CONACYT**.

Asimismo, la Red deberá estar dispuesta a atender las necesidades que requiera el **CONACYT**, como por ejemplo:

- Atención a problemas emergentes.
- Servicios de consultoría.
- Participación en eventos.

Dentro de los apoyos se podrán establecer los rubros elegibles a solicitar. Dependerán de la orientación de la Convocatoria y deberán estar justificados en el Programa



General de Trabajo de la Red Temática o en el Cronograma de Actividades del Proyecto, según sea el caso. La Convocatoria contendrá rubros no elegibles sujetos a las políticas del **CONACYT**.

Para medir su desarrollo, cada Red podrá utilizar indicadores internos, tales como:

- Grado de optimización (la diferencia de la cantidad de los recursos financieros, productos técnicos e infraestructura obtenidos por un investigador independiente, contra el número del mismo tipo de recursos obtenidos por un investigador en Red).
- Articulación (total de interacciones o colaboraciones de la Red, entre el número de miembros con base en su distribución institucional y geográfica) y vinculación de acuerdo con la disciplina de la Red (número de Convenios o relaciones formales comprobables obtenido).

### III. CONVOCATORIA

La convocatoria es el instrumento por el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que el Programa de Redes Temáticas **CONACYT** ofrece a la comunidad científica y tecnológica del país, así como los requisitos para la presentación de propuestas, mecanismos de evaluación y selección de apoyos, el seguimiento técnico y financiero y su conclusión.

El **CONACYT** a través de las convocatorias que emita, determinará los criterios de calidad, viabilidad y originalidad, que bajo el marco de la equidad de género y el desarrollo sustentable, deberán satisfacer los proponentes, a fin de que se cumplan los requerimientos establecidos en las mismas.

Las convocatorias deberán contener como mínimo lo siguiente:

- El objetivo que se busca con el otorgamiento de los apoyos y las modalidades de los mismos.
- Grupo objeto o población a quien va dirigida.
- Vigencia de la convocatoria.
- Requisitos para el otorgamiento de los apoyos.
- Lugar(es) donde se presentará(n) la(s) propuesta(s) y la forma y medios que se utilizarán para ello.
- Breve descripción del proceso de selección y asignación de recursos.
- Criterios y métodos de evaluación.
- Fechas compromiso.

74

- Plazo para la firma del Convenio de Asignación de Recursos, entrega de documentación necesaria para la ministración y el otorgamiento de los recursos.
- Referencia clara y explícita de que los apoyos que otorga el **CONACYT** estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Consejo.
- Las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados o presentación de la misma propuesta ante otras instancias.
- Sección relativa a la confidencialidad y manejo de la información.
- Interpretación y asuntos no previstos.
- Propiedad intelectual.

#### IV. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser evaluadas por investigadores expertos pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), quienes analizarán y valorarán los Programas Generales de Trabajo de los proponentes, mediante una metodología paramétrica que incluirá los elementos que conforman los criterios a los que estará sujeta la propuesta. Asimismo, deberán considerar las condiciones de calidad, viabilidad, validez y originalidad de las propuestas, asegurando prevalezca la equidad de los productos revisados, evitando la discrecionalidad en el otorgamiento de los apoyos:

- Desarrollo de Trabajo con componente de Red de Investigación.
- Calidad de la propuesta (que los contenidos sean acordes a necesidades, problemáticas y oportunidades de alto impacto científico, tecnológico, económico y social).
- Viabilidad de la propuesta (que las condiciones propuestas tales como los instrumentos, capacidades, tiempos, costos y métodos sean congruentes con los resultados esperados).
- Carácter innovador de la propuesta (originalidad y visión).
- Impacto regional.
- Formación de Recursos Humanos (que el capital humano involucrado en el proyecto esté dentro de un proceso continuo de capacitación dentro de los estándares solicitados).
- Instituciones participantes y su fortalecimiento.
- Capacidad de las Instituciones participantes.
- Trayectoria profesional de los investigadores participantes (la calidad científico-técnica del grupo de trabajo corresponda a la temática y al nivel del proyecto).
- Publicaciones comprometidas.
- Políticas públicas, normas comprometidas.
- Propiedad intelectual comprometida.



24

- Vinculación académica, social y empresarial.
- Impacto y beneficio científico y tecnológico.
- Actividades y productos de divulgación.

## V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para la formalización de los apoyos aprobados por el Consejo Interno de Redes, se celebrarán Convenios de Asignación de Recursos. El Convenio deberá ser firmado por la Institución que funja como Coordinadora e Instancia Administradora de la Red.

Formará parte integral del Convenio de Asignación de Recursos, el Programa General de Trabajo, el presupuesto ejecutivo con desglose financiero y el cronograma general de actividades de la Red, además de los siguientes elementos:

- Nombre de la instancia o instancias a apoyar.
- Nombre del Representante del Comité Técnico – Académico.
- Derechos.
- Obligaciones.
- Programa General de Trabajo y Presupuesto Ejecutivo por subprograma.
- Entregables.
- Monto del apoyo.
- Nombre de las instituciones participantes con sus subprogramas y presupuesto.
- Cronograma de cada subprograma.
- Número de ministraciones.
- Informe de resultados y avances técnicos y financieros.
- Manejo de información confidencial.
- Provisiones sobre entrega de resultados, reembolsos, cierre financiero y constancia de cierre.
- Sanciones por incumplimiento.
- Vigencia.
- Toda aquella información que el **CONACYT** considere pertinente.

Los Sujetos de Apoyo y sus respectivos Responsables Administrativos deberán observar en el ejercicio de los recursos otorgados los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez para su ejecución.

Previo a la asignación de los recursos a la Red, las Instituciones que la conforman deberán firmar un Convenio de Colaboración, en el cual se establezca los términos de la participación de cada una de éstas y el recurso que se les otorgará.

*27*

## V.1 Transferencia de recursos entre conceptos de gasto

Se podrán llevar a cabo transferencias dentro del gasto corriente entre las partidas que integran el Programa General de Trabajo y/o Desglose Financiero, notificando de ello a través de su Representante o Responsable Administrativo del proyecto, a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación garantizando que se encuentren dentro de los montos autorizados y correspondan a gastos elegibles listados en los términos de referencia y de la convocatoria a la que aplicó, anexando la justificación correspondiente.

## V.2 Prórrogas y celebración de Convenios modificatorios

La Red a través de su Representante, podrá solicitar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la ampliación de la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos en una sola ocasión y deberá hacerlo con al menos 2 (dos) meses de anticipación a la fecha de término del proyecto, indicando los motivos y anexando la justificación correspondiente. Dicha solicitud, será revisada y en su caso aprobada por las instancias correspondientes. En caso de que ésta sea aceptada, el periodo será extendido de 2 (dos) a 6 (seis) meses dependiendo del caso, pero nunca será equivalente a la mitad de la duración total del proyecto.

La ampliación no implica un incremento del apoyo económico y ninguno de estos cambios justificará el incumplimiento de las metas del proyecto. En caso de que la modificación implique una erogación mayor a la presupuestada, ésta correrá a cargo del Sujeto de Apoyo.

## VI. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS SOLICITUDES APROBADAS

El **CONACYT** a través de la Dirección de Redes Temáticas de Investigación, dará seguimiento a los compromisos establecidos en los Convenios correspondientes, a fin de prevenir situaciones técnicas y financieras.

El Sujeto de Apoyo deberá llevar a cabo las actividades de administración general de los gastos y la comprobación de los mismos, conforme al marco de operación de los subprogramas establecidos en los Programas Generales de Trabajo, así como, la elaboración y presentación de los informes de carácter administrativo y el Responsable de la Red los informes técnicos.

El **CONACYT** podrá verificar técnica y contablemente la ejecución de los apoyos otorgados relacionados con los presentes Lineamientos, sin que se requiera para ello de la autorización previa de las instituciones participantes. Y en caso de considerarlo

24



necesario, solicitar la opinión de las instancias capacitadas, incluyendo al órgano de fiscalización del **CONACYT**.

Asimismo, podrá en cualquier momento practicar visitas de supervisión y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a los Sujetos de Apoyo, los cuales estarán expresamente obligados a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para esos fines.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades con que cuentan la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la legislación aplicable, para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas. El objetivo de estas acciones es asegurar el logro de los objetivos del programa y el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al mismo.

## **VII. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado del desarrollo de las Redes Temáticas **CONACYT** serán propiedad de la persona física o jurídica a quien conforme a derecho le correspondan de acuerdo con el marco jurídico aplicable o a través de Convenios entre instituciones e investigadores establecidos para estos fines. El **CONACYT**, a través de la Dirección de Redes Temáticas de Investigación, se podrá reservar el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés general o estratégico del Estado debidamente justificado, suscribiendo para el efecto los Convenios que correspondan.

Las Instituciones estarán obligadas a informar por escrito a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación sobre el estado que guardan los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del proyecto. Con el fin de asegurar la confidencialidad en relación con los derechos de propiedad intelectual de los productos que se obtengan de los proyectos y/o cualquier información que se derive de los mismos, los evaluadores y los Responsables Técnicos y Administrativos de los proyectos deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

## **VIII. EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS, TERMINACIÓN DEL APOYO O SU CANCELACIÓN**

Al término del apoyo y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, los Sujetos de Apoyo, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión, deberán emitir los informes finales

24

técnicos y financieros de los resultados obtenidos durante el periodo de su apoyo. En el caso de los informes financieros finales, podrán ser auditados por un despacho contable de auditoría registrado en la Secretaría de la Función Pública. Se entregarán por escrito a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación y en los formatos que la misma Dirección diseñe, para que sean evaluados. La evaluación final de las Redes la llevará a cabo dicha Dirección, apoyándose tanto en evaluadores expertos, como en el CTA.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del Sujeto de apoyo, otorga al **CONACYT** el derecho de dar por concluido anticipadamente el Convenio de Asignación de Recursos y el Sujeto de apoyo estará obligado a reintegrar al **CONACYT** o a la instancia que éste le indique la totalidad de los recursos ministrados. El apoyo se cancelará por las causas indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos, en el cual podrán establecerse las sanciones correspondientes por el incumplimiento de obligaciones.

## IX. ASUNTOS NO PREVISTOS

En caso de duda sobre la aplicación de cualquier disposición contenida en estos Lineamientos o de situaciones no previstas, el **CONACYT**, conforme al objeto y fines del Programa de Redes Temáticas **CONACYT**, a la Ley de Ciencia y Tecnología y a lo establecido en el Programa de fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, dará respuesta pudiendo apoyarse en las instancias que considere pertinentes.

Los asuntos no previstos así como la interpretación del contenido de los presentes Lineamientos, serán resueltos por la DADC, pudiéndose apoyar por el CTA.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La vigencia de los presentes Lineamientos será la necesaria para el debido cumplimiento del objeto del Programa de Redes Temáticas y entrarán en vigor a partir de la aprobación de los criterios de modificación por parte de la Junta de Gobierno del **CONACYT**.

**SEGUNDO.** Los apoyos entregados con anterioridad a la aprobación de los presentes Lineamientos deberán administrarse y ejercerse de conformidad con los mismos y las Convocatorias que les dieron origen.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante Acuerdo No. 49-09/14, tomado en su 49ª Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 25 de junio de 2014.

REVISADO  
DIRECCIÓN ADJUNTA  
DE ASUNTOS LEGALES